



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 524 DE 2022
(28 de marzo de 2022)

Por la cual se convoca a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Facultad Administración y Economía de la Universidad, para que elijan a su representante ante el Consejo de Facultad.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y Estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1991, establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales estará a cargo del Consejo Superior, Académico y el rector (art. 62) quien a su vez actuará como representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad (art. 66).

Que el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca," establece que corresponde al rector dirigir el funcionamiento de la Universidad (art. 23-b); expedir los procedimientos administrativos (art. 23-g); y reglamentar y convocar la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que hacen parte de los diferentes estamentos de la Universidad" (art. 23-i).

Que el artículo 33 del Acuerdo 011 del 10 de abril 2000, "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca," establece que en las facultades existirá un Consejo de Facultad con capacidad decisoria en los asuntos académicos y con carácter asesor del Decano integrado, entre otros por "Un (1) representante de los docentes de planta de la Facultad, elegido mediante votación secreta por el cuerpo profesoral de la misma, para un período de dos (2) años".

Que mediante Resolución 1180 del 03 de septiembre de 2018, se establece la reglamentación para la elección de los representantes de los docentes ante los Consejos de Facultad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante mensaje de datos del 3 de febrero de 2022, el señor Decano de la Facultad de Administración y Economía, informó: "que el día de hoy ante el consejo de facultad de Administración y Economía, el Docente de Planta Lugo Manuel Barbosa Guerrero, presentó su renuncia a partir de la fecha como Consejero Representante de los Docentes ante este cuerpo colegiado, la cual fue aceptada en pleno, para conocimiento y fines pertinente, Por lo tanto, solicito su amable colaboración en la gestión correspondiente para abrir el proceso de elección para un nuevo representante".¹

¹ De: calzate@unicolmayor.edu.co
Para: secretariageneral@unicolmayor.edu.co
Fecha: 3 de febrero de 2022 18:37
Asunto: Renuncia Docente Representante consejo de Facultad

Que de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica “(...) desde el punto de vista jurídico no existe ninguna disposición que impida la materialización de las elecciones pendientes de los cuerpos colegiados. Para los anteriores efectos, dentro de las disposiciones internas de la Universidad está contemplado el voto electrónico”.

Que en consecuencia, es necesario convocar a los docentes de la Facultad Administración y Economía, para que elijan a sus representante ante el Consejo de Facultad.

Que en mérito de lo expuesto, la Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONVOCAR a los docentes de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que, mediante votación directa, secreta y universal, elijan a su representante ante los Consejos de Facultad de Administración y Economía, para un periodo de 2 años a partir de la posesión.

ARTÍCULO 2. La convocatoria se surtirá conforme el siguiente cronograma

ETAPA	ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
CONVOCATORIA	Convocatoria	A partir de la fecha de publicación de la convocatoria.	
INSCRIPCIÓN	La inscripción de los candidatos se realizará a través del correo elecciones@unicolmayor.edu.co En el proceso de inscripción los candidatos deberán indicar (i.) nombres y apellidos completos; (ii.) número de identificación; (iii.) programa académico y facultad a la que pertenece. Así mismo, podrán aportar la fotografía del candidato para el tarjetón. Para ser electo representante de los docentes ante el Consejo de Facultad, se requiere: 1. Estar vinculado como docente de planta con una antigüedad no inferior a cinco (5) años, en la fecha de elección. 2. No ejercer la representación en ningún otro órgano de la universidad. 3. No haber sido sancionado disciplinariamente.	4 de abril a las 9:00 a.m.	6 de abril de 2022 a las 12:00. m.
REMISIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	La División de Recursos Humanos certificará el cumplimiento de los requisitos de los candidatos. En el evento que algún candidato no cumpla con los requisitos, el Secretario General informará el requisito que el candidato no cumple.	Hasta el 8 de abril de 2022 a las 12:00 M.	
SEMANA SANTA			
RECLAMACIONES	Los candidatos podrán presentar reclamaciones al correo elecciones@unicolmayor.edu.co . Una vez recibidas las reclamaciones, las misma se remitirá a la División de Recursos Humanos.	18 de abril de 2022 a las 9:00 a.m.	18 de abril de 2022 a las 4:00 p.m.
RESPUESTA A RECLAMACIONES	La División de Recursos Humanos certificará el cumplimiento de los requisitos de los candidatos, en tal sentido resolverán las reclamaciones y remitirán la respuesta a la Secretaría General.	19 de abril de 2022	19 de abril de 2022 a las 4:00 p.m.

CR

<p>LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN REQUISITOS.</p>	<p>La Secretaría General elaborará la lista de candidatos que cumplen requisitos y la remitirá a la:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación. • División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente. <p>La Secretaría General, remitirá a los candidatos que presentaron reclamaciones, la respuesta emitida por parte de La División de Recursos Humanos.</p>	<p>20 de abril de 2022</p>	<p>21 de abril de 2022 a las 4:00 p.m.</p>
<p>PROPUESTA DE LOS CANDIDATOS.</p>	<p>Los candidatos podrán presentar sus propuestas, el día que señale la convocatoria con el fin de difundirlas a través de los medios institucionales.</p> <p>Luego de la recepción de las propuestas, la Secretaría General las remitirá a la:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación. • División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente. <p>Los candidatos que requieran veedor, deberán informar por escrito al correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co, el mismo día previsto para presentar propuestas. Solo se admitirá un veedor por cada candidato.</p>	<p>22 de abril de 2022 a las 9:00 a.m.</p>	<p>22 de abril de 2022 a las 4:00 p.m.</p>
<p>ELECCIÓN</p>	<p>La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato.</p> <p>La elección se hará por los Docentes vinculados de la respectiva facultad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, mediante votación directa, secreta y universal.</p> <p>La Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo será la responsable del proceso técnico que demande la elección.</p> <p>Para la apertura y cierre de la elección podrá asistir el veedor de cada uno de los candidatos que así lo requieran, mediante videoconferencia programada por Secretaría General y con el apoyo técnico de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.</p>	<p>a partir de las 10:00 a.m. del 28 de abril de 2022.</p>	<p>hasta las 10:00 a.m. del 29 de abril de 2022.</p>

082



ESCRUTINIO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	<p>ESCRUTINIO. La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo y declarará candidato electo a quien obtenga la mayoría de los votos.</p> <p>En el evento en que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y un docente será elegido el docente.</p> <p>En el evento en que se llegare a presentar un empate entre dos candidatos, se llevará a cabo una nueva elección.</p> <p>En el evento en que gane el voto en blanco, se repetirá la elección con la participación de todos los candidatos anteriores y nuevos.</p> <p>PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General, remitirá los resultados de la elección a más tardar el 29 de abril de 2022, a la:</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente.• División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.	Hasta el 29 de abril de 2022.
---	--	-------------------------------

ARTÍCULO 3. La Secretaria General levantará Acta de cierre de la elección. En caso de que no haya inscripciones en la convocatoria o ninguno de los candidatos cumpla con los requisitos; en dicho evento se hará una nueva convocatoria y elecciones.

Parágrafo: Cualquier intento de fraude será casual de mala conducta.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará sobre la base de los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad y publicidad.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 28 de marzo de 2022

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyecto: Dalila Garzón Méndez - Supernumeraria – Secretaria General

Revisó: Guillermo Ernesto Polanco Jiménez – Secretario General

Revisó: Carlos Eduardo Ortiz - Jefe Oficina Jurídica

Dalila Garzón Méndez.

Guillermo Ernesto Polanco Jiménez.

CE